



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

BDNS(Identif.): 328520

Convocatoria de ayudas de caracter individual para favorecer la autonomía personal de personas dependientes, mayores o con discapacidad, año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

a)-Tener cumplidos los 65 años o tener reconocido/a un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b)-Tener reconocida situación de dependencia mediante resolución del órgano autonómico competente.

c)-Estar empadronado/a en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, con, al menos, 6 meses de antelación a la fecha de presentación de solicitud.

d)-Que la renta anual de referencia del solicitante no supere 3 veces el importe anual del Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples (IPREM).

e)-En el caso que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda:

-Que se trate de la vivienda habitual del solicitante.

-Que la vivienda esté arrendada por el/la solicitante o le pertenezca en propiedad o usufructo, o a su cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad (se valorarán excepciones a este requisito, debidamente justificadas a través del informe social del CEAS y cualquier otra documentación que le sea requerida a la persona interesada).

-Que la vivienda esté ubicada en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.





f)-Que las ayudas solicitadas estén directamente relacionadas con la situación de dependencia y favorezcan la autonomía personal de la persona mayor o con discapacidad.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas individuales dirigidas a personas dependientes, mayores o con discapacidad, a fin de favorecer su autonomía personal, garantizándoles la realización de actividades básicas de la vida diaria y la máxima integración, mejorando su bienestar y favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la vida social y económica de su entorno.

Esta convocatoria es abierta y de tramitación anticipada.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 150.000 €.

La cuantía máxima individual: 1.500,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de octubre de 2017 (incluido).

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los relacionados en el Anexo I de las presentes Bases, pudiendo el interesado solicitar ayudas técnicas para otros conceptos no previstos en dicho Anexo, siempre y cuando el elemento solicitado sea necesario para favorecer su autonomía personal y así lo justifiquen los informes sociales correspondientes.

Además el pago efectivo de dichos gastos se ha de producir entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, o en su caso, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en que la Diputación haya hecho el ingreso efectivo de la subvención concedida en la cuenta designada por la persona beneficiaria.

Se entiende que la financiación abarca no sólo el suministro del elemento, sino también, y en su caso, la instalación.

En el caso de obras no serán financiables los honorarios de redacción de proyectos técnicos, los honorarios de dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud y el coste de permisos o licencias necesarios.

Compatibilidad: sí, excepto:

Las ayudas incluidas en los catálogos de prestaciones sanitarias de la Seguridad Social o de mutualidades de funcionarios civiles o militares. No obstante, se admitirá la compatibilidad cuando se acredite que éstas no cubren el 90% del coste efectivo y





siempre y cuando se trata de un gran dependiente (Grado III) y/o de una persona con porcentaje de discapacidad superior al 75%.

Las ayudas convocadas por el Área de Cooperación, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Valladolid para financiar obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural durante el ejercicio 2017.

Las ayudas que, en su caso, convoque la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León como ayudas económicas individuales para favorecer la autonomía personal de personas mayores, dependientes o con discapacidad.

Solicitudes: Cauces habituales

Documentación: La prevista en la Base décima de la convocatoria.

Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

Forma de justificación: en los términos previstos en la base décimo novena

Plazo de justificación: en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha en que hayan recibido el pago anticipado.

Valladolid 10 de enero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

